

ACTA # 38-2021



EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LA PASADURA, A
09 DIAS DEL MES DE JULIO 2021, SIENDO
LAS 16:43 HORAS, PRESENTE EN ESTE DESPA-
CHO LA SRTA: ASARIA ABIGAIL MEJIA
RAMOS, DE 17 AÑOS DE EDAD, CON ID.
N° 0421-2004-00607, RESIDENTE EN EL
B° EL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON EL PRO-
POSITO DE INTERPONER DENUNCIA POR
AGRESIÓN FÍSICA, CONTRA ELLA POR PAR-
TE DE LA SRTA: ODALMI ABIGAIL GÓMEZ
HERNÁNDEZ, (SITUACIÓN ESTA, MENCIONADA
EN EL ACTA ANTECEDENTE LA PRESENTE)
EN SU CARA PRESENTA INFLAMACIÓN EN
SU OJO DERECHO Y EN SU FRENTE SOBRE
EL MISMO OJO, ELLA FUE SEGÚN MANIFIESTA
AL COMISIONADO DE D.D. H.H. Y DE ALLÍ LA
REMITIERON A LA FISCALIA, EN DONDE
LE DIJERON QUE NO HABÍA QUIEN LE RE-
CIBIERA LA DENUNCIA Y POR ESO QUE
VINIERA A ESTA OFICINA, LOS DETALLES
DE LA AGRESIÓN FÍSICA EN SU CONTRA,
SE DESCRIBEN EN EL ACTA # 37 DE ESTE
MISMO LIBRO, Y PARA CONSTANCIA FIR-
MANOS.

X Asaria Abigail Mejia Ramos.



ACTA # 39-2021

COMUNIDAD DE RIO GRANDE, REUNION
FECHA 19 DE JULIO 2021, SIENDO
LAS 17:20 HORAS, EN CASA DE LA
SRA. MARTINA TORRES REYES, EL
ABOGADO FERNANDO TEJADA COMO
APODERADO LEGAL DE BENEFICIARIOS
DE LA CARRETERA QUE SE RIO GRANDE,
CONDUCE HACIA "EL JICAR" Y POTRE-
LLOS Y YO EL DIRECTOR MUNI-
CIPAL DE JUSTICIA ADENAS CON LA
PRESENCIA DEL TENIENTE CORNEL-
BETANCOURTH, TODOS CON EL PROPOSI-
TO DE TOMAR UN ACUERDO ACERCA DE
UNOS POSTES SEÑALADOS EN LA CARRE-
TERA EN MENCIÓN CON EL PROPOSITO
SEGUN LA FAMILIA QUINTANILLA, HI-
JOS DE DOÑA MARTINA TORRES REYES,
Y DEL SR. JACINTO QUINTANILLA
MIRANDA, QUIEN PARTICIPO SEGUN
ACTA ADJUNTA, EN LA REUNION DE
CODECO, DONDE SE TRATO EL TEMA
DEL PROYECTO DE LA CARRETERA EN
MENCIÓN, DICHOS POSTES COLUCADOS
POR LA FAMILIA DE DOÑA MARTINA
TORRES REYES, OBSTRUYER EL PASO
EN SU TOTALIDAD, PERMITIENDO
UNICAMENTE EL PASO DE VEHICULOS
PEQUEÑOS, LA POSICION DE LA FAMILIA
QUINTANILLA TORRES, ES QUE
SE LES PAGUE UNA INDEMNIZACION
POR CUATROCIENTOS ONCE METROS,
DE TIERRA, VALORANDOLAS A RAZON
DE \$700.00 EL METRO CUADADO, PERO
AL FINAL MANIFIESTAN QUE SU

1505 - OFICINA 134



PROPIETA DE VENTA DE UN MISTO
DE TIERRA MENCIONADOS, ES DE
SECTO CINCUENTA MIL CEMPICAJ
P. 150,000⁰⁰, EL COMPROMISO NUES-
TRO, DEL ABOGADO TEYADA Y EL CO-
RONEI BETANCOURT, SERA DAR A-
CONOCER A LOS INTERESADOS EN LA
MENCIONADA CARRETERA, LA ULTIMA
POLITURA DE LA FAMILIA QUINTA-
NELIA TORRES, NO SIN ANTES DAR-
LES A CONOCER LOS VALORES CATA-
STRALES PARA ESTE SECTOR, QUE ES
DE P. 12,000⁰⁰ DOCE MIL CEMPICAJ
LA MANZANA, LO QUE NO SIGNIFICA
EL VALOR REAL DE LA MANZANA DE
TIERRA CON EL FONDE NEGOCIAR
ENTRE SU PUEBLO COMPRADORES Y
VENEDORES DE HABERLOS, LA FAMILIA
QUINTANILIA TORRES, DICEN NO RECONO-
CER LA FIRMA DE SU ESPOSO Y PADRE,
QUE FUE ESTAMPADA EN EL ACTA EN MEN-
CION.

HUELLA DE C. INDECE DERECHO DONO
MARTINA TORRES REYES.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA # 40 - 2021

CUADRO DE GRACIAS, LEMPIRA, A LOS
DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2021,
SIENDO LAS 09:10 HORAS, PRESENTES EN
ESTE DESPACHO LOS SEÑORES: CRISTIAN
QUINTANILLA Y MARIA DEJSE PEREZ, IDS.
NOS 1301-1995-00089 - LA SRA NO SABE SU
NÚMERO NI PORTA SU IDENTIDAD; Y LOS
SRs: JOSE ANTONIO MIRANDA MIRANDA,
ID NO 1301-1988-00830 Y JOSE CONSTAN-
TINO MIRANDA ID NO 1301-1989-00462,
LOS PRIMEROS DOS COMO PAREJA Y
LOS SEGUNDOS COMO HERMANOS, TODOS VE-
CENTOS Y RESIDENTES EN LA ALDEA DE
LA AXONADA DE ESTE MUNICIPIO, CON
EL PROPÓSITO DE LLEGAR A UN ACUERDO
ACERCA DE UN LÍMITE ENTRE LAS
PROPIEDADES DE MARIA DEJSE Y JOSE
CONSTANTINO, Y EL ACUERDO AL QUE LLEGAN
ES QUE SE VA UNA LÍNEA DIVISORIA ACTUAL CADA
UNO DE ELLOS COLGARÁ SU CERCA A DOCE
PULGADAS, DEJANDO UN CALLEJÓN DE 24
PULGADAS, CAMINO PARA AMBOS Y QUE
PUEBAN CERCAR, CAMBIAR POSTES O GRAN-
PAR, EN CUANTO AL CAMINO PÚBLICO QUE
PASA FRENTE A LAS PROPIEDADES DE MARIA
DEJSE, JOSE ANTONIO Y JOSE CONSTANTINO
ENTRE OTROS MAS QUE NO ESTÁN PRESENTES,
SE DEJARÁ UN CAMINO DE DOS METROS
DE ANCHO MÍNIMO, Y SE SE PUSIERAN DE
ACUERDO QUE LO DEJEN MAS ANCHO SEGÚN
SU CONVENIENCIA, Y EN ESTE ACUERDO
FIRMAMOS PARA CONSTANCIA, HACIENDO-
LES ADemás LA ADVERTENCIA DE NO AMA-
RRAR ANIMALES EN DICHO CAMINO YA

1505-14 # 479A



QUE EL PUEBLO NO ES PROPIEDAD
NINGUNO DE ELLOS Y A QUE EN IN-
PIA SE LE APLICARÁ LA QUE HAYA LU-
GAR CONFORME LA LEY, AL IGUAL NO
OFENDERSE NI CREAR SITUACIONES
QUE LES EXISTEN O MARQUEN
DIVISIONES O DIFERENCIAS ENTRE
ELLOS. SE LES DA UN PLAZO DE QUINCE
DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA
27 DE JUNIO DEL 2021 PARA QUE
CUMPLAN CON LOS ACUERDOS ADVI-
ESTABLECIDOS, CASO CONTRARIO SE HARÁ
LA INSPECCIÓN IN SITU, Y SE PONDRÁ
EN VIGENCIA LO QUE ESTABLECE LA
CIRCULAR PARA ALCALDES AUXILIARES, RE-
FERENTE A LA ARCHIVA DE COMUNI-
DADALES Y HAY A TRABAJADORES. CONSTE.

X



X Miranda

EL SR. CRISTIAN QUINTANILLA Y MARIA
DESI NO QUISIERON FIRMAR.